RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del municipio de El Rosal Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo únicamente en caso de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, se deberán remitir de acuerdo a las guías de indisponibilidad expedida por CCE al correo electrónico **contactenos@elrosal-cundinamarca.gov.co** En ningún caso EL MUNICIPIO ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.
4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SGG-MC-017-2025

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el MUNICIPIO está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: El Municipio del El Rosal – Cundinamarca se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPIO EL ROSAL

SERVIDOR PUBLICO	ELABORO	REVISO	APROBADO
NOMBRES	NICOLAS MEDINA	KEVIN JAVIER LADINO VALBUENA	BIBIANA GONZALEZ
CARGO	ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	2025		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SGG-MC-017-2025

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance comprende el suministro de equipos y elementos tecnológicos para el fortalecimiento del Sistema Integral de Videovigilancia, así como la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP. Incluye además los periféricos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara de red tipo bala a todo color para exteriores de 4 MP.	Sensor de Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS Velocidad del obturador: 1/3 to 1/10000 s Obturador lento: Si Apertura: 2.8 mm: F1.6 Lente: Fixed focal lens (2.8 mm / 4 mm / 6 mm) Montura del lente: M12 Iluminación mínima: 0 lux with IR/white Light Mecanismo día/noche: IR Cut Filter Switch día/noche: Day/Night/Auto/Schedule-Switch Reducción de ruido digital:3D DNR WDR DWDR Clasificación resistente a la intemperie: IP66 Distancia de Infrarrojo: 30m Distancia de Iluminación: 30 m	Unidad	1
2	Cofre eléctrico	Dimensiones exteriores: 400x400x250 mm. Dimensiones interiores: 396x396x246 mm, Material: acero galvanizado de alta calidad Clasificación de protección: IP55, resistente al polvo y chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección, puerta solida con cierre resistente, diseño seguro y resistente a impactos, ideal para proteger equipos y dispositivos en entornos adversos.	Unidad	1
3	Prensa	Estopa 1/2 Pulgada (13.5Mm)	Unidad	1
4	Clavija hembra	Toma Aérea Caucho Polo A Tierra 15 Amperios	Unidad	1
5	Clavija macho	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	Unidad	1
6	Fuente	12V 2A	Unidad	1
7	Instalación integral y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP	Que incluye: - Terminación de conectores RJ-45 certificada bajo estándar TIA/EIA-568-B - Configuración de firmware del dispositivo de vigilancia - Instalación de aplicación móvil oficial del fabricante - Registro en plataforma cloud para acceso remoto seguro - Configuración de red local y apertura de puertos necesarios - Integración con el punto de red existente suministrado por cada una de las juntas de acción comunal. Se debe entregar: - Equipo operativo con conectividad a internet - Credenciales de acceso a plataforma debidamente documentadas al personal técnico de la administración municipal - Certificación de instalación según normativas técnicas vigentes	Unidad	1
8	Micro SD	128 GB Purple	Unidad	1
9	Accesorios de Sujeción Tipo Paquete	Este concepto comprende el suministro de un kit completo de fijación mecánica constituido por - 2 zuncho galvanizado de acero proporcionado por metro lineal, para el aseguramiento y sujeción. - 2 evillas galvanizadas que funcionan como puntos de anclaje estructural para el zuncho. - 4 tornillos de fijación con tratamiento anticorrosivo que garantizan la sujeción permanente del conjunto a superficies sólidas.	Paquete	1

		Este paquete conforma un sistema integral de anclaje diseñado para soportar cargas mecánicas y condiciones ambientales exigentes en instalaciones exteriores de infraestructura tecnológica.		
10	UTP Categoría 6 de doble cahqueta para exterior cobre cobre:	Doble chaqueta: PVC interior + Polietileno de alta densidad exterior color negro - Conductores: 4 pares 23 AWG cobre sólido puro (≥99%) - Aislamiento: PE para protección rayos UV y humedad - Separador cruzado longitudinal - Atenuación: ≤-51.8 dB a 250 MHz - Certificación: ANSI/TIA-568-C.2	Metro	1
11	Cable tipo Duplex Calibre 12 AWG	Certificación CIDET (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico) - Uso en alimentación de equipos activos del sistema. - Tensión nominal: 600 V<br- Aislamiento: PVC de 90°C. - Conductores: Cobre estañado flexible Clase B.	Metro	1

NOTA 1: La Alcaldía verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($37.858.968) M/CTE.** y su ejecución será a precios fijos unitarios sin formula de reajuste, a monto agotable.(incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar)., el valor del contrato (aceptación de la oferta) será hasta por el valor del presupuesto oficial, el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000625 de fecha 12/12/2025.

El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERAN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR TOPE POR ÍTEM ESTABLECIDO SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte de los documentos precontractuales del presente proceso, adicionalmente determinó que la fórmula de ejecución será de acuerdo a la oferta económica de menor valor presentada, dicho valor se entenderá para todos los efectos después de impuestos, gravámenes, tasas y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato (carta de aceptación).

3. ENTIDAD CONTRATANTE

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA, con NIT. 832.002.318-4

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un pago contra entrega de todos los bienes efectivamente entregados a la entidad y recibidos por el supervisor de este. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. La factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
3. Informe de entrega de suministros.
4. Acta de entrada del almacén.

Nota 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

Nota 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
Nota 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el municipio.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		15 de diciembre de 2025	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)	15 de diciembre de 2025	Fecha del Cierre del proceso
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP y plazo para solicitar la convocatoria a mipyme colombianas y publicación del aviso de limitación o no a mipyme.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	15 de diciembre de 2025	16 de diciembre de 2025a las 08:00 hrs
Observaciones a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	16 de diciembre de 2025	
Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adenda en las fechas posteriores a la aquí establecida	16 de diciembre de 2025	
Cierre del proceso		17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs	
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Instituto otorgara el mismo término de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	Dentro de los dos (2) días siguientes al cierre del proceso, No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior		
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, el instituto podrá adjudicar el contrato cuando solio se haya presentado una (1) oferta y esta cumpla con los requisitos habilitante exigidos en el presente documento, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.		
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta		
Plazo para el perfeccionamiento	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.		
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el número de forma de pago de la invitación.		

6. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en Secop II

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La entidad tomará como no valida la propuesta que se presente por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para tal propósito dejará constancia mediante acta de cierre del proceso de selección, documento que será publicado en la plataforma virtual Secop II.

NOTA 3: La propuesta presentada deberá ser foliada.

7. OBLIGACIONES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. [si aplica]
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
14. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. [si aplica]
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas, realizando la entrega de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Rosal, en su embalaje original y con todos sus accesorios, manuales en español, certificados de autenticidad, garantías y facturas. Para ello, asumirá sin costo adicional todas las actividades de transporte, cargue, descargue y manipulación necesarias para la entrega adecuada de los elementos suministrados.
2. El contratista deberá suministrar bienes nuevos, originales, de marca reconocida y con una garantía mínima de doce (12) meses, garantizando que los equipos entregados no sean usados, reconstruidos, reacondicionados ni de procedencia dudosa. Cualquier defecto de fabricación o falla de funcionamiento deberá ser asumido por el contratista conforme a los términos de la garantía.
3. El contratista estará obligado a realizar la instalación integral, configuración y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP, para el acceso remoto seguro; la configuración de la red local y apertura de los puertos necesarios; así como la integración del sistema con el punto de red existente y la entrega completa de credenciales de acceso y documentación técnica al personal autorizado.
4. El contratista deberá ejecutar todas las pruebas físicas y funcionales del sistema instalado, verificando conectividad, calidad de imagen, desempeño, grabación y acceso remoto, y deberá entregar al Supervisor un informe técnico detallado con los resultados obtenidos durante la validación del sistema.
5. El contratista deberá reponer cualquier bien defectuoso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, asumiendo la recolección, embalaje, transporte, reparación o reemplazo y reentrega, sin generar costo adicional para la Entidad, garantizando así la continuidad y funcionamiento adecuado del sistema.
6. El contratista deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con los bienes suministrados e instalados, incluyendo manuales, hojas técnicas, certificados de garantía, fichas del producto y documentación soporte de la instalación y configuración realizada, todo en idioma español.
7. El contratista deberá atender de manera oportuna las observaciones, instrucciones y recomendaciones que imparta el Supervisor del contrato, y deberá coordinar con este todas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo y verificación del cumplimiento contractual.
8. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Alcalde Municipal de El Rosal, y deberá cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso.
9. Cotizar de manera formal cualquier bien y/o ítem no contemplado en el presente listado cuando sea requerido por la Entidad, adjuntando además cotizaciones formales de otros dos (2) proveedores especializados para efectos de comparación y determinación del menor precio. Una vez aprobado por la Entidad, deberá proceder con la entrega de los bienes solicitados. Este mismo procedimiento aplicará en caso de variación significativa de precios en el mercado durante la ejecución del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro conforme a lo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato que causen perjuicios a la Entidad o a terceros.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, las previstas en la Ley y en el presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a:

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

8. PLAZOS CONTRACTUALES:

9.1 EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del por cuatro (4) meses.

9. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, en cual hace parte del formato.

11.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

11.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

11.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL MUNICIPIO** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.
Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

11.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

11.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

11.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

11.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cedula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

11.9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

11.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

11.11 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

12 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1 EXPERIENCIA GENERAL

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en:

El proponente deberá allegar con su oferta máximo (1) certificación la cual deberá corresponder a contrato debidamente ejecutado, expedida por entidades públicas o privadas cuyos objeto corresponda a la “compraventa de elementos de videovigilancia”. El contrato suscrito deberá corresponder a un valor igual o superior a dos (02) veces presupuesto oficial asignado en el presente proceso expresados en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA 1: El Municipio de El Rosal se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

Notas:

- En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato, junto con la certificación y/o acata de entrega.

- En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.
- No se aceptarán auto Certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.
- Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Municipio, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Municipio procederá a verificar en los archivos que reposan en la Alcaldía del Municipio de El Rosal.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 4: En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

12.2 CERTIFICACION DE PROVEEDOR

El proponente deberá acreditar certificación vigente expedida por el fabricante del sistema de videovigilancia ofrecido, en la cual se valide que el proveedor cuenta con formación técnica especializada y competencias certificadas para el diseño, configuración, instalación, implementación y soporte de las soluciones del sistema de videovigilancia que se pretende suministrar e instalar en el marco del presente proceso.

13 PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el valor total de la oferta económica presentada, verificando que no sobrepase el valor tope por ítem ni del presupuesto oficial en tal sentido, so pena de rechazo.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta

presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

15 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través del aplicativo SECOP II y la totalidad de las respuestas se publicarán mediante la plataforma**.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del término de traslado en el aplicativo SECOP II.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento EL MUNICIPIO podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

15.1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
15.2 Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
15.3 Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15.4 Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
15.5 Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
15.7 Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15.8 Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.
15.9 En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, y las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

16 ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de esta.

17 EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las

	sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES**

	En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

18 EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

19 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

19.1 MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Municipio diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

19.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

20 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

FORMATO No. 1

CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El Rosal, Cundinamarca, fecha_____
Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº -MC-____DE 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros: (***nombre o razón social de la firma***), en calidad de oferentes, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor total de nuestra oferta económica después de impuestos es de: **$**_____
7. El número de folios de la presente oferta es de _____
8. Aceptamos la forma de pago establecida
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estamos incluidos en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estamos incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
12. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
13. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

14. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
15. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
16. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
17. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
18. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

19. PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
20. SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

21. PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
22. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
23. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
24. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
25. QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
26. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
27. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
28. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
29. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C.

Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas por la entidad, y por lo tanto será exigible su cumplimiento.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

FORMATO No. 2
ANEXO TÉNICO DEL SERVICIO

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara de red tipo bala a todo color para exteriores de 4 MP.	Sensor de Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS Velocidad del obturador: 1/3 to 1/10000 s Obturador lento: Si Apertura: 2.8 mm: F1.6 Lente: Fixed focal lens (2.8 mm / 4 mm / 6 mm) Montura del lente: M12 Iluminación mínima: 0 lux with IR/white Light Mecanismo día/noche: IR Cut Filter Switch día/noche: Day/Night/Auto/Schedule-Switch Reducción de ruido digital:3D DNR WDR DWDR Clasificación resistente a la intemperie: IP66 Distancia de Infrarrojo: 30m Distancia de Iluminación: 30 m	Unidad	1
2	Cofre eléctrico	Dimensiones exteriores: 400x400x250 mm. Dimensiones interiores: 396x396x246 mm, Material: acero galvanizado de alta calidad Clasificación de protección: IP55, resistente al polvo y chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección, puerta solida con cierre resistente, diseño seguro y resistente a impactos, ideal para proteger equipos y dispositivos en entornos adversos.	Unidad	1
3	Prensa	Estopa 1/2 Pulgada (13.5Mm)	Unidad	1
4	Clavija hembra	Toma Aérea Caucho Polo A Tierra 15 Amperios	Unidad	1
5	Clavija macho	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	Unidad	1
6	Fuente	12V 2A	Unidad	1
7	Instalación integral y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP	Que incluye: - Terminación de conectores RJ-45 certificada bajo estándar TIA/EIA-568-B - Configuración de firmware del dispositivo de vigilancia - Instalación de aplicación móvil oficial del fabricante - Registro en plataforma cloud para acceso remoto seguro - Configuración de red local y apertura de puertos necesarios - Integración con el punto de red existente suministrado por cada una de las juntas de acción comunal. Se debe entregar: - Equipo operativo con conectividad a internet - Credenciales de acceso a plataforma debidamente documentadas al personal técnico de la administración municipal - Certificación de instalación según normativas técnicas vigentes	Unidad	1
8	Micro SD	128 GB Purple	Unidad	1
9	Accesorios de Sujeción Tipo Paquete	Este concepto comprende el suministro de un kit completo de fijación mecánica constituido por - 2 zuncho galvanizado de acero proporcionado por metro lineal, para el aseguramiento y sujeción. - 2 evillas galvanizadas que funcionan como puntos de anclaje estructural para el zuncho. - 4 tornillos de fijación con tratamiento anticorrosivo que garantizan la sujeción permanente del conjunto a superficies sólidas. Este paquete conforma un sistema integral de anclaje diseñado para soportar cargas mecánicas y condiciones ambientales exigentes en instalaciones exteriores de infraestructura tecnológica.	Paquete	1
10	UTP Categoría 6 de doble cahqueta para exterior cobre cobre:	Doble chaqueta: PVC interior + Polietileno de alta densidad exterior color negro - Conductores: 4 pares 23 AWG cobre sólido puro (≥99%) - Aislamiento: PE para protección rayos UV y humedad - Separador cruzado longitudinal - Atenuación: ≤-51.8 dB a 250 MHz - Certificación: ANSI/TIA-568-C.2	Metro	1
11	Cable tipo Duplex Calibre 12 AWG	Certificación CIDET (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico) - Uso en alimentación de equipos activos del sistema. - Tensión nominal: 600 V - Aislamiento: PVC de 90°C. - Conductores: Cobre estañado flexible Clase B.	Metro	1

NOTA 1: El municipio verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

VIGENCIA___ DÍAS

Dado a los XXXXX (XX) días del mes ___ del XXX

XXXXXXXXXXX
PROPONENTE

FORMATO N° 03
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	Cámara de red tipo bala a todo color para exteriores de 4 MP.	Sensor de Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS Velocidad del obturador: 1/3 to 1/10000 s Obturador lento: Si Apertura: 2.8 mm: F1.6 Lente: Fixed focal lens (2.8 mm / 4 mm / 6 mm) Montura del lente: M12 Iluminación mínima: 0 lux with IR/white Light Mecanismo día/noche: IR Cut Filter Switch día/noche: Day/Night/Auto/Schedule-Switch Reducción de ruido digital:3D DNR WDR DWDR Clasificación resistente a la intemperie: IP66 Distancia de Infrarrojo: 30m Distancia de Iluminación: 30 m	Unidad	1	$ 323.570	
2	Cofre eléctrico	Dimensiones exteriores: 400x400x250 mm. Dimensiones interiores: 396x396x246 mm, Material: acero galvanizado de alta calidad Clasificación de protección: IP55, resistente al polvo y chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección, puerta solida con cierre resistente, diseño seguro y resistente a impactos, ideal para proteger equipos y dispositivos en entornos adversos.	Unidad	1	$ 267.322	
3	Prensa	Estopa 1/2 Pulgada (13.5Mm)	Unidad	1	$ 4.551	
4	Clavija hembra	Toma Aérea Caucho Polo A Tierra 15 Amperios	Unidad	1	$ 14.170	
5	Clavija macho	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	Unidad	1	$ 11.830	
6	Fuente	12V 2A	Unidad	1	$ 19.500	
7	Instalación integral y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP	Que incluye: - Terminación de conectores RJ-45 certificada bajo estándar TIA/EIA-568-B - Configuración de firmware del dispositivo de vigilancia - Instalación de aplicación móvil oficial del fabricante - Registro en plataforma cloud para acceso remoto seguro - Configuración de red local y apertura de puertos necesarios - Integración con el punto de red existente suministrado por cada una de las juntas de acción comunal. Se debe entregar: - Equipo operativo con conectividad a internet - Credenciales de acceso a plataforma debidamente documentadas al personal técnico de la administración municipal - Certificación de instalación según normativas técnicas vigentes	Unidad	1	$ 262.990	
8	Micro SD	128 GB Purple	Unidad	1	$ 110.500	
9	Accesorios de Sujeción Tipo Paquete	Este concepto comprende el suministro de un kit completo de fijación mecánica constituido por - 2 zuncho galvanizado de acero proporcionado por metro lineal, para el aseguramiento y sujeción. - 2 evillas galvanizadas que funcionan como puntos de anclaje estructural para el zuncho. - 4 tornillos de fijación con tratamiento anticorrosivo que garantizan la sujeción permanente del conjunto a superficies sólidas. Este paquete conforma un sistema integral de anclaje diseñado para soportar cargas mecánicas y condiciones ambientales exigentes en instalaciones exteriores de infraestructura tecnológica.	Paquete	1	$ 26.478	
10	UTP Categoría 6 de doble cahqueta para exterior cobre cobre:	Doble chaqueta: PVC interior + Polietileno de alta densidad exterior color negro - Conductores: 4 pares 23 AWG cobre sólido puro (≥99%) - Aislamiento: PE para protección rayos UV y humedad - Separador cruzado longitudinal - Atenuación: ≤-51.8 dB a 250 MHz - Certificación: ANSI/TIA-568-C.2	Metro	1	$ 4.228	

11	Cable tipo Duplex Calibre 12 AWG	Certificación CIDET (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico) - Uso en alimentación de equipos activos del sistema. - Tensión nominal: 600 V<br- Aislamiento: PVC de 90°C. - Conductores: Cobre estañado flexible Clase B.	Metro	1	$ 6.499	
VALOR TOTAL						

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor total ofertado (después de impuestos), precisando que el oferente no podrá superar los valores unitarios tope después de impuestos establecidos por la entidad so pena de rechazo.
Nota 2: El valor ofertado incluye impuestos nacionales, departamentales, tasas, gravámenes y demás gastos directos e indirectos independientemente de su régimen tributario.
Nota 3: Para los proponentes que manifiesten expresamente no ser responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dicho impuesto no deberá ser incluido en la tabla de desglose de precios ni en el porcentaje correspondiente al IVA. En estos casos, el valor total de la oferta corresponderá al valor antes de IVA.

VIGENCIA ___ DÍAS

Dado a los XXXXX (XX) días del mes ___ del XXX

XXXXXXXXXXX
PROPONENTE

FORMATO No 4
MODELO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REF.: Proceso de Mínima Cuantía- invitación pública No. XXXX .
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

CONTRATO 1	
Contratante	
Contratista	
Objeto	
Plazo	
Objeto corresponde a la naturaleza del proceso	
Valor del contrato en pesos	

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de PROVEEDOR, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.
Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación
Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos colombianos

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)